

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTO

**TERCERA INTERESADA:****LAURA LEMUS SOTO o LAURA ALICIA LEMUS SOTO**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 638/2013**, PROMOVIDO POR SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, SAE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA KARLA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DE LA **DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**: Se señaló como tercera interesada a LAURA LEMUS SOTO o LAURA ALICIA LEMUS SOTO y como acto reclamado LA RESOLUCION QUE PUSO FIN AL JUICIO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA 201/2011/3 Y POR ACUERDO DE VEINTIDOS DE LOS PRESENTES, SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA CITADA TERCERA INTERESADA, REQUIRIENDOLA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO; ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.

El Secretario

**Lic. Francisco Javier Escalera Soto**

Rúbrica.

**(R.- 381591)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,  
con residencia en Cancún, Quintana Roo  
EDICTO

En el juicio de amparo **952/2013**, promovido por **Víctor Manuel López Bucio**, en su carácter de **apoderado legal de las sociedades quejosas MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V. y NESTLE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**, se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha once de junio de dos mil trece dictada en autos del expediente laboral 39/2010 emitido por las autoridades responsables Miembros que integran la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje. Señalándose las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar al tercero interesado **JULIO VEGA**, por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 27 de diciembre de 2013.

El Secretario en Funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

**Lic. Juan Antonio Aca**

Rúbrica.

**(R.- 382462)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.  
TERCERA INTERESADA

**ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **637/2013**, promovido por **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala de lo Civil y Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de cuatro de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos; apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Manuel García Rojas Lara**

Rúbrica.

(R.- 382502)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: J.A.A.C., por conducto de su madre Claudia Alejandra Carrión Bahena. En el juicio de amparo 880/2013-II, promovido por Víctor Gustavo Arias Moreno, se ordenó emplazar a la citada tercero interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución dictada en el toca de apelación número 35/2013, de fecha ocho de mayo de dos mil trece, autoridades responsables a la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con quince minutos del dos de enero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

**Enrique González Virgen**

Rúbrica.

(R.- 382720)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Séptimo de Cuantía Menor**  
**EDICTO**

Que en los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO DE CREDITO NOMINATIVO (PAGARE)** promovido por **PEREZ NUÑEZ JORGE ENRIQUE**, en contra de **AGUILAR SANCHEZ JUANA** también conocida como **AGUILAR SANCHEZ JUANITA** expediente **953/2013**, la C. Juez dictó una resolución de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece que en su parte conducente dice:

**“Se ordena que un extracto del presente decreto de cancelación sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los terceros interesados en oponerse a la cancelación decretada de el título de crédito identificado como el pagaré de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, suscrito en Atizapán de Zaragoza, por la C. Juanita Aguilar Sánchez, a favor del C. Ernesto Pérez Martínez, que ampara la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento al dieciocho de febrero del año dos mil once, con un interés marcado del 4% (cuatro por ciento mensual) con endoso en procuración con fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, a favor de Jorge**

**Enrique Pérez Núñez**, que cuentan con un plazo de sesenta días, contados a partir de su publicación en el diario citado, para presentar su oposición a la cancelación ordenada, en caso de tener causa fundada para hacerlo.”

Para su publicación por una sola vez en el: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor

**Lic. Norberto Díaz Ortíz**

Rúbrica.

(R.- 382721)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio

México, D.F.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

“**Inserto:**” “Se comunica al demandado **Manuel Torres Solís**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra de **Raydel López Uriarte y/o Rayde Rosalío López Uriarte y/o Uriel López Uriarte y/o Raúl Rangel Cazares y/o Luis Alfonso Velarde Solís, alias “El Muletas”; David Alejandro Rangel Casas, Manuel Torres Solís, y Antonia Samaduroff Pabloff**, se registró con el número **4/2013**, consistente esencialmente en: “...**SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuestas por los agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de los bienes inmuebles ubicados en: 1.- Lote 61, manzana 49, colonia Zona Río Tijuana, Tercera Etapa, Tijuana, Baja California, identificado también como inmueble ubicado en Avenida Río Mississippi 61, sección 6472, Paraíso del Río, Tercera Etapa, Tijuana, Baja California. 2.- Lote 1, manzana 32, Zona Urbana, Ex Ejido Matamoros, identificado también como finca ubicada en la calle 7, 47, Poblado Ejido Matamoros, Tijuana, Baja California; y, 3.- Calle Misión San Miguel, sin número, fraccionamiento Misión del Mar, Rosarito, Baja California, identificado también como Circuito Misión San Juan, lotes 46 y 47, manzana 132, Misión del Mar I y/o Circuito Misión San Juan Capistrano, manzana 132, lotes 46 y 47, fraccionamiento Misión del Mar, Rosarito, Baja California...**”

Asimismo, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 22 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se emplaza a **Manuel Torres Solís**, en su carácter de codemandado, para que dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, den contestación a la demanda instaurada por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía.”

**PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES.**

México, D.F., a 7 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,

Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción

en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

**Celestina Ordaz Barranco**

Rúbrica.

(R.- 382832)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

Celaya, Gto.

EDICTO

AL TERCERO INTERESADO  
**FERNANDO MUÑOZ GOMEZ.**

En los autos del juicio de amparo **891/2013-V**, promovido por **Francisco González Olvera** contra actos del **Magistrado de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad**, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"I. QUEJOSO: FRANCISCO GONZALEZ OLVERA. II. AUTORIDADES RESPONSABLES.** Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, y Juez Tercero de lo Civil de Partido Judicial en Celaya, Guanajuato. **III. ACTO RECLAMADO:** la **resolución de veintiséis de septiembre de dos mil trece**, dictada en el **toca 141/2013**, a través de la cual revoca la interlocutoria de fecha diez de enero de dos mil trece, pronunciada por el Juez Tercero de lo Civil de Partido Judicial en Celaya, en el expediente M1207/95, relativo al juicio mercantil promovido por Unión de Crédito Regional, S. A. de C.V. y continuado por FRANCISCO GONZALEZ OLVERA, contra SERVICIO TEJABAN, S.A. DE C.V. y otras." Además, se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente  
 Celaya, Gto., a 29 de noviembre de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes**  
 Rúbrica.

(R.- 382280)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
 EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 792/2012-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO TERAN INFANTE, por conducto de su apoderado legal HUGO RICARDO DE LOS SANTOS MENDOZA contra LUIS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ; se señalaron las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto al inmueble ubicado en LOTE NUMERO 40 DE LA MANZANA 316, FRACCIONAMIENTO O COLONIA VISTA DEL VALLE, SECCION CIUDAD BRISA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ. ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CASA UBICADA EN LA CALLE MAR SMYTH NUMERO 50, FRACCIONAMIENTO CIUDAD BRISA, C.P. 53,280, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$3,897,715.00 (tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación de los edictos ordenados y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menor a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente  
 México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Ernesto Martínez Delgado**  
 Rúbrica.

(R.- 382384)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Querétaro  
 Juicio de Amparo 1368/2013-I-A  
 EDICTO

**GABRIELA PATRICIA ROMERO SEVILLA  
o GABRIELA P. ROMERO SEVILLA**

En el juicio de amparo **1368/2013-I-A**, promovido por **Alfonso Villa Cobos**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de Querétaro y otras autoridades, en el que GABRIELA PATRICIA ROMERO SEVILLA o GABRIELA P. ROMERO SEVILLA, tiene el carácter de tercero interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 1368/2013-I-A, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, **la falta de emplazamiento a juicio, así como todo lo actuado en el expediente civil 637/2009 del índice del juzgado responsable promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Carlos Gómez Martínez contra Gabriela Patricia Romero Sevilla**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercero interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Querétaro, Qro., a 11 de diciembre de 2013.  
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado  
**Ruth Haggi Huerta García**  
Rúbrica.

**(R.- 382457)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna  
Torreón, Coahuila  
Actuaciones  
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.  
Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**(TERCERO PERJUDICADO)**

En los autos del juicio de amparo 1972/2013, promovido por Edgar Ulises Peralta Acosta, contra actos del presidente de la Administración Local del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero perjudicado** Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Torreón, Coah., a 2 de diciembre de 2013.  
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna  
**Lic. Víctor Hugo Hiram Magallanes Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 382493)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.**

## EDICTO

**FELIPE GARCIA OTERO Y GERMANI CHAVELAS COSME.  
(TERCEROS INTERESADOS).**

**PRESENTE.**

LA JUEZ DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A FELIPE GARCIA OTERO Y GERMANI CHAVELAS COSME., A QUIENES LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1781/2012-VI, PROMOVIDO POR ERNESTO ALCANTARA MACHINELLY Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUIENES RECLAMARON EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 52/2012, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDAS DE QUE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 22 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. José Luis Camacho Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 382551)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**AVISOS GENERALES**

---

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora  
Ciudad Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA GMC SIERRA, MODELO 2008, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION ARG-5506 DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE SERIE 3GTEC13J98G129367**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-I/3458/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ISRAEL VAZQUEZ ENCISO**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-21, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamps., a 11 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera  
**Lic. Israel Vázquez Enciso**  
Rúbrica.

(R.- 382841)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Nayarit  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit  
PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA AL O LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL OBJETO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE 1.- CAMIONETA DE LA MARCA JEEP AÑO 1998 TIPO GRAND CHEROKEE LIMITED 5.9 4X4 EN COLOR NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ88Z7WC333304 CON UN NIVEL DE BLINDAJE ENTRE II Y III QUE DICHOS BIEN SE ENCUENTRAN ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/NAY/IXT/085/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA **ARACELY LOPEZ VERDUGO**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nay., a 9 de diciembre de 2013.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adsrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit  
**Lic. Aracely López Verdugo**  
Rúbrica.

(R.- 382842)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en  
Reynosa, Tamaulipas  
Ciudad Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA NISSAN FRONTHIER, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION XGF-9046 Y CON NUMERO DE SERIE 1N6ED27T23C424205**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-I/3084/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO **ISRAEL VAZQUEZ ENCISO**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA

**REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamps., a 14 de octubre de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera  
**Lic. Israel Vázquez Enciso**  
Rúbrica.

(R.- 382850)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Zitácuaro, Michoacán**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL).- **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA HONDA CR-V DE COLOR NEGRO, CON PLACAS PFG-7251 ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE SERIE 3CZRE48758G000240, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/233/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
H. Zitácuaro, Mich., a 31 de diciembre de 2012.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro  
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**  
Rúbrica.

(R.- 382851)

**AVISO AL PÚBLICO**

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Primera Investigadora**  
**Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala**  
**Tlaxcala, Tlax.**  
PUBLICACION POR EDICTO

“...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de

Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0424/2010**, de: **1). 2,100 Piezas de películas en formato DVD, 2). 2,800 Piezas de discos compactos CD, 3). 3,900 Piezas de portadillas, 4). 1,000 Estuches de plástico, 5). 1 Estéreo marca Sony**, material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como **aparatos electrónicos siendo los siguientes: 1.- Un Televisor marca Sharp y 2.- Tres Bocinas sin marca**, Dando un total de cuatro aparatos electrónicos,, **el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha doce de septiembre del año dos mil diez, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala; y de **1). 21,000 Piezas de películas en formato DVD, 2). 4,300 Piezas de discos compactos CD, 3). 25,000 Piezas de portadillas, 4). 300 Estuches de plástico**, material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como **aparatos electrónicos siendo los siguientes: 1.- Tres Estéreos, 2.- Tres Televisores, 3.- Tres amplificadores, 4.- Dos Reproductores DVD y 5.- Cinco Bocinas sin marca**, Dando un total de cuatro aparatos electrónicos,, **el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diez, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala y Tlaxcala, Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 2 de octubre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Primera Agencia Investigadora

**Lic. Silvia Domínguez Loeza**

Rúbrica.

**(R.- 382844)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Oaxaca**  
**Procedimientos Administrativos**  
**Mesa de Procedimientos Administrativos**  
**San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**EDICTO**

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 309, FRACCION II Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, **SE NOTIFICA A LA LICENCIADA LIZZETE TOLEDO MARTINEZ**, QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 14, 16, 108, 109 FRACCION III, 113, 114 PARRAFO III, 123 APARTADO B, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 10, FRACCION VII, 62, FRACCIONES I, VI Y XI, 63, FRACCIONES I Y XVII, 67 FRACCIONES I, II Y III, 72 FRACCION VIII, Y 77 TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; ARTICULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 77 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCION IV, 6, 12 FRACCIONES IV, XX, XXXI Y XXXII Y ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO PRIMER PARRAFO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIRVASE COMPARECER PERSONALMENTE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A LA AUDIENCIA, PREVISTA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA MESA DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SITA EN LA CALLE DE SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR NUMERO 203, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71256, A EFECTO DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN Y PUEDAN SER CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS **OAX/07/2011 Y OAX/01/2012**, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE LO PODRA HACER ASISTIDO DE UN DEFENSOR.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
San Bartolo Coyotepec, Oax., a 14 de octubre de 2013.  
La Delegada Estatal en Oaxaca  
**Lic. Elva Alicia Sánchez Domínguez**  
Rúbrica.

(R.- 382845)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" Mesa I  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa I en Materia de Averiguaciones Previas  
en Los Mochis, Sinaloa  
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/SIN/MOCH/163/2012/M-I**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14, y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica QUIEN Y/O QUIENES tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia de los siguientes bienes muebles

**A).**- VEHICULO MARCA GMC, MODELO 2007, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, LINEA SIERRA SLT, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 3GTEK13M27G522879; **B).**- VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, SEMIBLINDADA, LINEA CHEYENNE LT, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION SERIE NUMERO 2GCEC13J881250402, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la averiguación previa AP/SIN/MOCH/163/2012/M-I, por cuanto hace a los bienes muebles mencionados en los incisos A) y B), en fecha tres de mayo del año dos mil doce.-

Lo anterior, para efectos de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa UNO de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en Cuauhtémoc Número 245 Oriente, esquina con Niños Héroes, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se le pondrá a disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Los Mochis, Sin., a 9 de julio de 2012.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas  
**Lic. Ramona Letica Montoya Alvarado**  
Rúbrica.

(R.- 382847)

**PROMOTORA COLLAR DE LA PERLA DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad "**PROMOTORA COLLAR DE LA PERLA DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V.**", a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la mencionada Sociedad, la cual tendrá verificativo el día jueves 13 de febrero del año 2014 a las 10:00 horas A.M., en el domicilio del Corporativo del Grupo Braniff, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma N° 830, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

**I.-** Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año 2013;

**II.-** Elección o reelección en su caso de los Miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad;

**III.-** Determinación de los emolumentos que deban percibir los Miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad;

**IV.-** Declaraciones de Impuestos;

**V.-** Informe del Gerente General de la Sociedad, Sr. Guillermo Braniff Moreno sobre las actividades de la misma del 30 de julio del año 2013 a la fecha de la presente Asamblea, en especial del Plan de Desarrollo Urbano del Ejido La Frontera;

**VI.-** Reportes del Lic. Rafael E. Martínez de Escobar J. sobre los resultados a la fecha de los siguientes asuntos:

A) Perfeccionamiento de las Promesas de Compraventa de las Futuras Parcelas del Area de Uso Común;

B) Del trámite ante SEMARNAT de las Cesiones de Derechos de las Concesiones de Playa de las Parcelas de la 69 a la 80 y del trámite de la obtención de la Concesión de Uso de Playa de la Parcela 68; y

C) Del Presupuesto de agosto 1º del 2013 al 31 de enero del presente año.

**VII.-** Estudio, discusión y aprobación en su caso, sobre la necesidad de aumentar el Capital Social de la Sociedad en su parte variable, mediante la capitalización de las aportaciones realizadas por los Accionistas durante el periodo comprendido entre el 1º de agosto del año 2013 y el 31 de enero del año 2014;

**VIII.-** Estudio, discusión y aprobación en su caso del presupuesto de aportaciones del 1º de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015;

**IX.-** Estudio, discusión y aprobación en su caso, sobre la ratificación del Contrato de Donación celebrado por el Sr. Licenciado Rafael E. Martínez de Escobar Jenik y la Señora María de Lourdes Bosch Gómez; y

**X.-** Cualquiera otro asunto relacionado con los Puntos anteriores y asuntos generales.

México, D.F., a 20 de enero de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Rafael E. Martínez de Escobar Jenik**

Rúbrica.

**(R.- 382869)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
DIRECCION GENERAL**

ALFONSO SARABIA DE LA GARZA, Director General de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), y Administrador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número No. 10,701 de fecha dos de mayo de dos mil trece, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Folio Mercantil número 238577, el día 13 de mayo de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal; expongo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Aeropuertos la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien establecer "BASES DE REGULACION TARIFARIA APLICABLES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES, QUE PRESTA LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE

C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO "BENITO JUAREZ", mismas que fueron publicadas el 8 de febrero de 2013.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 7 de dichas Bases de Regulación Tarifaria, relacionado con lo establecido en los artículos 70, segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos y 144, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, se informa que con oficio número 4.1.3.1.- 0036/2014 de fecha 16 de enero de 2014, la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, tomó conocimiento de las tarifas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Aerocares, asimismo se notifica el importe de las tarifas ajustadas, conforme a lo siguiente:

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014  
QUE LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. POR EL SERVICIO DE  
ABORDADORES MECANICOS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES QUE PRESTA EN EL  
AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO**

Factor de cobro	Tarifa
(\$/Media hora/unidad)	582.00
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	175.00
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	116.00

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización: 1.0163, con base en el INPP de Diciembre de 2012 en relación con el INPP de Diciembre de 2013.

México, D.F., a 24 de enero de 2014.

Director General

**Alfonso Sarabia de la Garza**

Rúbrica.

(R.- 382908)

**CORPORATIVO RODRIGUEZ SOTO**

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 2 DE AGOSTO DE 2013

**Activo**

Efectivo en caja \$0

**Pasivo**

**Capital** \$0

México, D.F., a 8 de enero de 2014.

Liquidador

**Ignacia Flores González**

Rúbrica.

(R.- 382398)

**CONAMEFI, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 1 DE DICIEMBRE DE 2013

**Activo**

Efectivo en caja y bancos \$0

**Pasivo**

**Capital** \$0

Monterrey, N.L., a 1 de diciembre de 2013.

Liquidador

**José Antonio Treviño Cavazos**

Rúbrica.

(R.- 382415)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación

en Reynosa, Tamaulipas

Ciudad Reynosa, Tamaulipas

PUBLICACION POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE CARAVAN, AÑO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACION AH3-5041 DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE SERIE 1B4GP15B52B596788, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/3413/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA**

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 28 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera  
**Lic. Israel Vázquez Enciso**  
Rúbrica.

(R.- 382817)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
en Reynosa, Tamaulipas  
Ciudad Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO JEEP 4x4 GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION 232WLG DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GW48S92C238838, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/3607/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 25 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera  
**Lic. Israel Vázquez Enciso**  
Rúbrica.

(R.- 382818)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Centro de Operación Estratégico  
Nuevo Laredo, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTATEGICO, DEPENDIENTE DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS "C" ZONA NORTE DE LA DELEGACION ESTATAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 3º DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 419 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA

AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/TAMPS/NL-COE/2630/2013, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EOS NUMERO 625, DE LA COLONIA RESERVAS TERRITORIALES, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA INSTRUMENTO DE DELITO, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO CON EL APERCIBIMIENTO QUE NO ENAJENE O GRAVE EL INMUEBLE ASEGURADO Y A FIN DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, CONTANDO PARA ELLO CON UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE SE PRESENTE A RECLAMAR DICHO INMUEBLE DESCRITO, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2013.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular del Centro de Operación Estratégico  
**Lic. César Iván Pilares Vilorio**  
 Rúbrica.

(R.- 382820)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Ejecutivo Federal  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Guanajuato,  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
 en San Miguel de Allende, Gto.  
 Agencia Unica Investigadora  
 PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE MOTOR MARCA NISSAN, COLOR GRIS, TIPO CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACION ET-06-123 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD11S1PC342596, MODELO 1993 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/SMA/3852/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LIC. FRANCISCO RICO IBARRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE A DOCTOR MORA KM.1, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

San Miguel de Allende, Gto., a 10 de diciembre de 2013.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Francisco Rico Ibarra**  
 Rúbrica.

(R.- 382822)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal Guerrero  
 Agencia del Ministerio Público Federal, Mesa II, en Chilpancingo, Guerrero  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO 2012, TIPO ESTACAS DE DOS PUERTAS, CABINA COLOR BLANCO Y CAJA DE REDILAS EN COLORES ROJO CON BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3N6DD25T4CK014336, PLACAS DE CIRCULACION HBF-96-04 DEL ESTADO DE GUERRERO, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/CHI/II/760/2013, INICIADA POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN

**RESPONSABLES, DECRETAN DOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA BLANCA NELY ARELLANO MESINO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA II, CON DOMICILIO EN CALLE ACCESO AL TECNOLOGICO NUMERO 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Chilpancingo, Gro., a 18 de octubre de 2013.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
**Lic. Blanca Nely Arellano Mesino**  
 Rúbrica.

(R.- 382824)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Zihuatanejo, Guerrero**  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3GCEK14T27G196815, PLACAS DE CIRCULACION HC-04-314 DEL ESTADO DE GUERRERO, AÑO MODELO 2011, DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/Z/COE/047/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE CITADO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJERNARLO; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, EL CITADO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Zihuatanejo, Gro., a 25 de septiembre de 2013.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular del Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Wualdemar Velázquez Castillo**  
 Rúbrica.

(R.- 382826)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**en Reynosa, Tamaulipas**  
**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR NEGRA, CON BLINDAJE ARTESANAL, CON PLACAS DE CIRCULACION BW92467 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. Y CON NUMERO DE SERIE 3GCPCSE04CG248603, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/3723/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES

**RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ENCARGADA DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamps., a 13 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
encargada de la Agencia Primera

**Lic. Rocío Escobar González**

Rúbrica.

(R.- 382827)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora  
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
en Reynosa, Tamaulipas  
Ciudad Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE, DAKOTA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 83-YGR2 DEL ESTADO DE TEXAS Y CON NUMERO DE SERIE 1D7HE48N55S295075, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/2727/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LESIONES Y EL QUE RESULTE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Reynosa, Tamps., a 15 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera

**Lic. Israel Vázquez Enciso**

Rúbrica.

(R.- 382828)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
EDICTO

Se notifica a ANGELICA MARIA PEREZ SANCHEZ CON FECHA DE NACIMIENTO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1976 RFC. PESA761124, que en fecha **19 DIECINUEVE DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE**, se decretó el aseguramiento precautorio del VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN-CAMRY-LE-V6, COLOR BLANCO, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACION 4NEJ779, DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NUMERO DE SERIE 4T1VK12E1NU020638, afecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/070/2006, mismo que se encuentra en el depósito de grúas

Rodríguez, ubicado en la calle Hidalgo #544, Colonia Centro, en el Municipio Zapotiltic, Estado de Jalisco. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 30 de diciembre de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Omar Saucedo Vences**

Rúbrica.

(R.- 382834)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégico**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTATEGICO, DEPENDIENTE DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS "C" ZONA NORTE DE LA DELEGACION ESTATAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 3º DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 419 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/TAMPS/NL-COE/3300/2013, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMA SAENZ DELGADO 1135, DE LA COLONIA LOS COLORINES, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA INSTRUMENTO DE DELITO, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO CON EL APERCIBIMIENTO QUE NO ENAJENE O GRAVE EL INMUEBLE ASEGURADO Y A FIN DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, CONTANDO PARA ELLO CON UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE SE PRESENTE A RECLAMAR DICHO INMUEBLE DESCRITO, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de noviembre de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégico

**Lic. César Iván Pílares Viloría**

Rúbrica.

(R.- 382835)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica de la Federación de Procedimientos Penales**  
**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3015/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA FORD, MODELO WAGON, AÑO 1996,**

**COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBJS6VHB71736**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 4 de octubre de 2013.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
encargado del Centro de Operación Estratégica

**Lic. Israel Vázquez Enciso**

Rúbrica.

(R.- 382837)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**  
EDICTO

--- Se notifica A **GERARDO RIOS GERARDO** PROPIETARIO y/o A TODA PERSONA INTERESADA, que de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, dentro de la **AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/335/2013**, por el cual se decreta el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: UN TRACTO CAMION MARCA FAMSA INTERNATIONAL, DE COLOR BLANCO, AÑO 1985, PLACAS 671-DV-7 DEL SERVICIO PUBLICO, CON NUMERO DE SERIE DF257QMEB00947, ACOPLADO A SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA DE LA MARCA WABASH, BLANCA, SERIE NUMERO 1JJV532W9XL485846, PLACAS DE CIRCULACION 498WS5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de enero de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

**Lic. Carolina Lezama Castillo**

Rúbrica.

(R.- 382838)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la Republica**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales**  
**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3253/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y LOS CUALES

ASEGURARON EL VEHICULO **MARCA GMC YUKON, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GKEK63U11J284448**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 16 de octubre de 2013.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 382839)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales**  
**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3260/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA FORD, MODELO TAURUS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION N227821 DEL ESTADO DE LUISIANA DE NORTEAMERICA Y NUMERO DE SERIE 1FAFP55U81A285496**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 16 de octubre de 2013.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 382840)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales**  
**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2232/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO

MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO MARCA FORD, MODELO EDGE SEL, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION XGL-21-42 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 2FMDK3JC2ABB48880, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 23 de octubre de 2013.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 382849)

---

**BELOW FILMS, S.A. DE C.V.**  
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente se convoca a los accionistas de BELOW FILMS, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la asamblea que se celebrará el próximo día 14 de febrero del 2014, a las 10:00 horas de la mañana, en el inmueble marcado con el número 328 -602, Molière Polanco, Miguel Hidalgo C.P. 11540\_ México, D.F. Los temas a tratar se resolverán en cumplimiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, del cambio del Organismo de Administración y Vigilancia de la sociedad.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Aumento del capital social de la sociedad mediante la capitalización de pasivos.
- IV. Asuntos varios.

México, D.F., a 24 de enero de 2014.  
Comisario de la Sociedad  
**Juan Carlos González Gallegos**  
Rúbrica.

(R.- 382815)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
EDICTO

Se notifica a RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ CON RFC. HEHR921009, que en fecha **3 TRES DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE**, se decretó el aseguramiento precautorio del VEHICULO TIPO VOLTEO, COLOR ROJO CON UNAS FRANJAS NEGRAS SOBRE EL COFRE TOLDO Y LA CAJA, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION CV-07-9009 DEL ESTADO DE CHIAPAS, NUMERO VIN. 3FEXF801XXMA06228Y0, afecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEITA/018/2013, mismo que se

encuentra en el depósito de GRUAS M.E., ubicado en avenida del Carmen No 1351 manzana 29, colonia, Juan Crispín, norte, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 31 de diciembre de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Omar Saucedo Vences**  
Rúbrica.

(R.- 382843)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Primera Agencia Investigadora**  
**del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala**  
**Primera Investigadora Tlaxcala, Tlax.**  
PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) del material apócrifo que fue asegurados en diversos domicilios en el Estado de Tlaxcala consistente en:

1).- 2800 DVD, 1300 CD, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, 2 BOCINAS, 3 CONTROL REMOTO, 1 DVD, 1 TV, 1 GRABADORA, 1 BOCINA, 1 BALA EN CAJOS DE MADERA, 1 BOCINA; los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en PLAZA PRINCIPAL, NUMERO NUEVE, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE NATIVITAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON UN PARASOL CON LA LEYENDA NOVEDADES LEO; CON COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 19° 14' 04.1" Y LONGITUD DE 98° 18' 52.4", se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha veintiséis de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

2).- 1800 DVD, 1200, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, 3 BOCINAS, 1 PODER, 1 MEZCLADORA, 3 DVD, 1 TV, 1 ELIMINADOR DE CORRIENTE, los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en PLAZA PRINCIPAL, CASI ESQUINA CON CALLE ESTRELLA, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE NATIVITAS, ESTADO DE TLAXCALA; COORDENADAS GEOGRAFICAS 19° 14' 02.3" DE LATITUD Y 98° 18' 55.3" DE LONGITUD se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha veintiséis de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

3) 1000 DVD, 500 CD, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, 95 PORTADILLAS, 300 ESTICHES DE PLASTICO, 145 CD SIN PORTADILAS NI ESTUCHE, 5 REJAS, los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en AVENIDA JUAREZ, SIN NUMERO, COL. DENTRO DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, ESTADO DE TLAXCALA, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha treinta y uno de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

4) 1150 DVD, 1100 CD, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en CALLE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, CASI ESQUINA CON REPUBLICA DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE TLAXCALA, COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 19° 35' 07.6" Y LONGITUD 98° 25' 34.8", se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha

treinta y uno de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

5) 1500 DVD, 500 CD, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, 1 DVD, 1 TV, los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en CALLE PROLONGACION PROGRESO SUR, SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE, COLONIA EL ALTO, MUNICIPIO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA; COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 19° 18' 34.3" Y DE LONGITUD 98° 12' 10.3", se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha treinta y uno de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

6) 1500 DVD, 400 CD, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, 1 DVD, 2 BOCINAS, 1 MINICOMPONENTE, 1 TV, los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en CALLE ITURBIDE PONIENTE SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE, MUNICIPIO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA; COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 19° 18' 45.4" Y LONGITUD 98° 11' 56.7" se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha treinta y uno de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

7) 1700 DVD, 600 CD, CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS, 3 DVD, 2 BOCINAS, 1 MINI BOCINA, 1 TV; los cuales fueron asegurados en cateo para combatir los delitos en materia de DERECHOS DE AUTOR, realizado en CALLE ITURBIDE PONIENTE SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE, MUNICIPIO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA; COORDENADAS GEOGRAFICAS 19° 18' 46.5 Y LONGITUD 98° 12' 01.6", se les hace saber que dentro de la averiguación previa número AP/PGR/TLAX-1/056/2013, seguida en contra de quien resulte responsable por la violación a la ley federal de derechos de autor, en fecha treinta y uno de enero de los corrientes se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento de dicho material apócrifo.

- - -En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO:** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del MATERIAL APOCRIFO anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO:** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los objetos antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma la licenciada Karina Moreno Tenorio, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación del Procedimientos Penales "B", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Tlaxcala, Tlax., a 11 de noviembre de 2013.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Auxiliar de la Primera Agencia Investigadora  
**Lic. Karina Moreno Tenorio**  
Rúbrica.

(R.- 382823)

**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
AREA DE RESPONSABILIDADES  
EXP. ADMVO. No. RES-1318/2013  
OFICIO No. 101-03-2014-081

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**C. ALEJANDRO URQUIZA MARTINEZ**  
**PRESENTE.**

México, D.F., a 14 de enero de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase **Usted**, comparecer a las **10:00 horas del décimo día hábil**, en las oficinas de este Organismo Interno de Control ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, Quinto Piso Centro, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101-2013-0352 del 23 de julio de 2013, el Titular de este Organismo Interno de Control, remitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de la auditoría 029/2012, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades contra **Usted**, por la probable irregularidad en el puesto de Administrador, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, consistente en lo siguiente:

**Usted**, en el ejercicio de sus funciones como Administrador, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran la deficiencia de dicho servicio, por las razones que a continuación se detallan:

a) Emitió de manera indebida el oficio 500 72 01 00 01 2011-13524 del dos de mayo de dos mil once, con el que autorizó la solicitud de devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), presentada en fecha cinco de enero del mismo año, por la contribuyente PROMOTORA DE AUTOPISTAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., por la cantidad \$153,515,685.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado y su actualización, sin contemplar el pago de intereses que por derecho le correspondía a la referida persona moral, aunado a que dicho saldo, fue depositado en la cuenta bancaria a nombre de la contribuyente en comento, hasta el cinco de mayo de dos mil once, es decir, fuera del plazo legal previsto por el artículo 22, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

b) Asimismo, Usted omitió supervisar que el C. Alejandro Zirancamaro Díaz Morales, en el puesto de Subadministrador Local de Auditoría Fiscal "1", adscrito a la Administración Local a su cargo, cumpliera con las funciones que tenía encomendadas, debido a que el referido servidor público no contempló en la autorización contenida en el oficio 500 72 01 00 01 2011-13524 del dos de mayo de dos mil once, el pago de intereses que por derecho le correspondía a la contribuyente PROMOTORA DE AUTOPISTAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., aunado a que no dio un seguimiento oportuno al depósito efectuado por la cantidad \$153,515,685.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado y su actualización, en la cuenta bancaria a nombre de la citada contribuyente, toda vez que dicho pago se realizó en fecha el cinco de mayo de dos mil once, es decir, fuera del plazo legal previsto por el artículo 22, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En consecuencia, mediante diverso 600-25-2011-14892 del 19 de agosto de 2011, el Administrador Local Jurídico del Norte del Distrito Federal resolvió el Recurso de Revocación número RL710/2011, promovido por la empresa moral referida en el párrafo que antecede, el cual en el Único Motivo de la Resolución consideró lo siguiente:

...

En ese tenor, el Administrador Local Jurídico del Norte del Distrito Federal, mediante oficio 600-25-2011-14892 del 19 de agosto de 2011, resolvió el Recurso de Revocación número RL710/2011, señalando en su punto Resolutivo Primero lo siguiente:

...

En cumplimiento a lo anterior, a través del oficio 500-72-08-02-04-2011-21113 del veintinueve de agosto de dos mil once, **Usted**, en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, autorizó el pago adicional por la cantidad de \$453,517.60 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de actualización, así como, de la cantidad de \$12,110,805.00 (DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por intereses, configurándose con ello, un presunto daño al Erario Federal, en cantidad de \$12,564,322.60 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 60/100 M.N.), tal como y como se precisó en el oficio 101-02-2013-0211 del diecisiete de julio de dos mil trece, suscrito por el Titular del Area de Auditoría Interna de este Organismo Interno de Control, por lo que con su conducta inobservó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Por lo que con su actuar, presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos **7 y 8**, fracciones **I, XVII y XXIV** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en concatenación con lo establecido en el artículo 22, párrafos sexto y doceavo y 22-A, primer párrafo y segundo párrafo, fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como, con lo dispuesto en el apartado de "Seguimiento", Cuadragésima, de las Estrategias para la Función de Devoluciones y Compensaciones, emitidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, que reza lo siguiente:

...

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades **RES-1318/2013**, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de **9:00 a 14:00** y de las **15:00 a las 18:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias**

Rúbrica.

**(R.- 382866)**

**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA  
SUAP-I-01/2014

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración

del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, convoca a personas físicas de nacionalidad mexicana; a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; y a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar el inmueble adjudicado a la realización de actividades no residenciales, que cuenten con capacidad legal para adquirir directamente bienes inmuebles en la zona restringida; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas físicas o morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar el inmueble a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, a participar en la licitación pública aludida, que se llevará a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación del bien inmueble de su propiedad, localizado en el Municipio de Naranjos en el Estado de Veracruz, que a continuación se señala:

Licitación	Descripción general	Superficie del bien inmueble	Valor de referencia para la venta
SUAP-I-01/2014	Inmueble denominado Cuarto de Solteros, ubicado en una Fracción del Lote 260, Col. Campo de Empleados, Municipio de Naranjos, Estado de Veracruz.	Terreno: 8,240.70 m <sup>2</sup> , construcciones: 290.20 m <sup>2</sup>	\$900,592.00 (Novcientos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

<b>Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas</b>	7 de febrero de 2014, 12:00 horas Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, C.P. 11311
<b>Fecha, hora y lugar del acto de fallo</b>	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 24 de enero de 2014 y hasta el día 6 de febrero de 2014, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de bienes no útiles >> bienes inmuebles, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 19.44.90.54 y 19.44.25.00, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 24 de enero de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo**

Rúbrica.

**(R.- 382796)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Adscrito Mesa Tres de Procedimientos Penales**  
**en Materia de Averiguaciones Previas**  
**Los Mochis, Sinaloa**

## PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas números AP/SIN/MOCH/147/2011/M-III, AP/SIN/MOCH/099/2012/M-III, AP/SIN/MOCH/302/2012/M-III, AP/SIN/MOCH/214/2011/M-III y AP/SIN/MOCH/039/2012/M-III y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a **QUIEN O QUIENES**, tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes muebles y numerario:

A).- **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO 2500, COLOR GRIS, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACION VW-90889 DEL ESTADO DE SONORA CON NUMERO DE SERIE 2GCEK13T261255175.- B).- VEHICULO SEDAN LINEA JETTA, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1995, COLOR BLANCO SERIE NUMERO 3VWSB81H9VM09725, CON PLACAS DE CIRCULACION 5PJA-851 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, E. U. A.- C).- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA LINEA GAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MARCA JEEP COLOR GRIS SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G1ZS52F35F307952.- D).- CUATRO CONTENEDORES DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS CADA UNO, DOS BIDONES DE 50 LITROS CADA UNO, TRES PALAS DE MADERA CON CUCHARA DE METAL Y UNA MANGUERA TRANSPARENTE DE 10 METROS DE LONGITUD APROXIMADAMENTE.- E).- NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100M. N.).- F).- UN VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA GRAN MARQUIS, MARCA MERCURY, MODELO 1986, COLOR AZUL, SERIE NUMERO 2MEBP95F9GX605201, CON PLACAS DE CIRCULACION AHC-2464 DEL ESTADO DE ARIZONA, relacionadas respectivamente con las averiguaciones previas arriba indicadas, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de las averiguaciones previas AP/SIN/MOCH/147/2011/M-III, AP/SIN/MOCH/099/2012/M-III, AP/SIN/MOCH/302/2012/M-III, AP/SIN/MOCH/214/2011/M-III y AP/SIN/MOCH/039/2012/M-III, por cuanto hace a los bienes muebles mencionados en los incisos A, B, C, D, E, F, en fechas once de Mayo del 2011, trece de marzo del dos mil doce, doce de agosto y veintidós de junio del dos mil once y siete de enero del dos mil doce, respectivamente.**

Lo anterior para efectos de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en Boulevard Rosendo G. Castro número 690 Sur, Colonia Centro, C. P. 81200, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal -----

----- C U M P L A S E -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 6 de febrero de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

**Lic. Gilberto Galaviz Cota**

Rúbrica.

**(R.- 382846)**

Estados Unidos Mexicano

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

- - - Se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **AV. PREV.**

**PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013**, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece**, respecto de los siguientes vehículos: marca BMW, tipo X6 M 4 ptas, color negro, placas de circulación **PSS-62-23**, del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular **WBSGZ0108DL589539**, corresponde a un vehículo de origen extranjero, modelo 2013; Vehículo marca General Motors (GMC) tipo camioneta Pick Up 2 ptas, color negro, placas de circulación **NM-05-368** del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular: **3GTN29E04DG196670**, vehículo de origen nacional, año modelo 2013 y Motocicleta marca **CAN-AM**, tipo cuatrimotor Outlander, color azul, placas de circulación **9XUX5** del Estado de Michoacán, con número de Identificación Vehicular: **3JBEPKN19BJ001215**, vehículo de origen nacional año modelo 2011; **alhaja: 1.** Una cadena de oro amarillo de 14 Kilates con un dije en forma circular con un Crucifijo en oro amarillo el aro de 14 Kilates y el crucifijo de 18 Kilates con peso aproximado de 53.7 gramos, usada y **numerario:** El importe total del numerario en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ **0.00** (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y el importe total del numerario en Dólares Americanos asciende a la cantidad de **USD 7,200.00** (SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100 USD). -----

--- Así mismo se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013**, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, de vehículos, alhajas y numerario: Vehículos: 1.-** Vehículo marca BMW, tipo X6 M 4 ptas, color negro, placas de circulación **PSS-62-23**, del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular **WBSGZ0108DL589539**, corresponde a un vehículo de origen extranjero, modelo 2013; **2.-** Vehículo marca General Motors (GMC) tipo camioneta Pick Up 2 ptas, color negro, placas de circulación **NM-05-368** del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular: **3GTN29E04DG196670**, vehículo de origen nacional, año modelo 2013 y **3.-** Motocicleta marca **CAN-AM**, tipo cuatrimotor Outlander, color azul, placas de circulación **9XUX5** del Estado de Michoacán, con número de Identificación Vehicular: **3JBEPKN19BJ001215**, vehículo de origen nacional año modelo 2011; **alhaja: 1.** Una cadena de oro amarillo de 14 Kilates con un dije en forma circular con un Crucifijo en oro amarillo el aro de 14 Kilates y el crucifijo de 18 Kilates con peso aproximado de 53.7 gramos, usada y **numerario:** El importe total del numerario en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ **0.00** (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y el importe total del numerario en Dólares Americanos asciende a la cantidad de **USD 7,200.00** (SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100 USD). Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. ----- **CUMPLASE** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

**Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun**

Rúbrica.

**(R.- 382848)**

**SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

NO AMORTIZABLES

“CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-VII SERIE PL-12-13”

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-VII SERIE PL-12-13, así como en los artículos 228 “r” párrafo 7º, 228 “s” en relación con el artículo 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, identificados como CPO'S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-VII SERIE PL-12-13, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 7 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VII SERIE PL-12-13

**II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VII SERIE PL-12-13.; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

**III.** Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VII SERIE PL-12-13

**IV.** Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la parte alícuota que le corresponde a cada tenedor sobre los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VII SERIE PL-12-13; y en su caso de los recursos obtenidos con motivo de su venta o adjudicación.

**V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

**VI.** Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-VII SERIE PL-12-13, a Servicios y Equipos Terrestres S.A. de C.V.; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

**VII.** Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 "s" de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1 Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, a la atención de Grisel García Ojeda y/o Raymundo Flores Carreón al teléfono siguiente: 5123.0000 ext. 32454 y 32452, los títulos, de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 24 de enero de 2014.

Representante Común de los Tenedores  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal  
**Omar Pechir Espinosa de los Monteros**  
Rúbrica.

Representante Legal  
**Paola Ornelas Torres**  
Rúbrica.

(R.- 382853)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Alexandro Argudín Le Roy, Director General de Aeronáutica Civil, de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, V, XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XVI, 10, fracciones V y XXIV, y 21, fracciones I, II, XV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 6, fracciones I, XI y XII, 67, y 70, de la Ley de Aeropuertos; 141 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, así como el numeral 12.2 del Anexo 7 de los Títulos de Concesión otorgados a: AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE MINATITLÁN, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.; en el cual se establecen las bases de regulación tarifaria, da a saber lo siguiente:

**TARIFAS MAXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CANCUN (CUN), COZUMEL (CZM), HUATULCO (HUX), MERIDA (MID), MINATITLAN (MTT), OAXACA (OAX), TAPACHULA (TAP), VERACRUZ (VER) Y VILLAHERMOSA (VSA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2014 AL AÑO 2018.**

1. Las Tarifas Máximas Conjuntas expresadas por unidad de tráfico, de cada Aeropuerto, se determinaron con base en las proyecciones del Programa Maestro de Desarrollo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el periodo 2014-2028, así como en los parámetros respectivos que incluyen los valores de referencia, tasa de descuento, factores de eficiencia y la unidad de tráfico correspondiente (expresada en unidades de carga-trabajo, donde una unidad de carga-trabajo equivale a un pasajero o, en su caso, 100 kilogramos de carga, incluida la que se transporte en los aviones de pasajeros). Las Tarifas Máximas Conjuntas para los cinco (5) años del periodo 2014-2018, son las siguientes (en pesos del 31 de diciembre de 2012):

Periodo	Año	CUN	CZM	HUX	MID	MTT	OAX	TAP	VER	VSA
4	2014	142.48	175.89	166.56	146.57	183.92	173.15	171.77	140.38	133.05
4	2015	141.48	174.66	165.39	145.54	182.63	171.94	170.57	139.40	132.12
4	2016	140.49	173.44	164.23	144.52	181.35	170.74	169.38	138.42	131.20
4	2017	139.51	172.23	163.08	143.51	180.08	169.54	168.19	137.45	130.28
4	2018	138.53	171.02	161.94	142.51	178.82	168.35	167.01	136.49	129.37
5	2019	Por definir								

2. El factor de eficiencia aplicado a las Tarifas Máximas Conjuntas señaladas en el numeral anterior, corresponde a 0.7% anual; lo anterior, con objeto de hacer partícipes a los usuarios de cada aeropuerto de las mejoras en eficiencia, alcanzadas por el concesionario.

3. Toda vez que en la determinación de las Tarifas Máximas Conjuntas que anteceden, no fueron considerados los pasajeros en tránsito, esta Secretaría, en forma extraordinaria, podrá revisar en cualquier momento y, en su caso, ajustar las Tarifas Máximas Conjuntas, respecto de las proyecciones de los pasajeros, para reflejar los pasajeros en tránsito, con base en las respectivas estadísticas de cada aeropuerto.

4. Los servicios regulados conforme a las bases de regulación, son: la prestación de los servicios aeroportuarios, los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que cada concesionario celebre con los prestadores de servicios complementarios.

5. Quedan expresamente excluidos de los servicios regulados, los siguientes:

5.1. El servicio al público de estacionamiento de vehículos, en tanto no se determine que no existen alternativas viables, a juicio de esta Secretaría, y en cuyo caso se fijaría una tarifa máxima específica.

5.2. El arrendamiento o los contratos que se celebren con los prestadores de servicios complementarios, o los usuarios para establecer oficinas administrativas o instalaciones que, a juicio de esta Secretaría, no sean indispensables para la atención de los pasajeros o de las aeronaves.

México, D.F., a 23 de enero de 2014.

El Director General de Aeronáutica Civil

**Alexandro Argudín Le Roy**

Rúbrica.

(R.- 382899)